Mario

Medellín
un hogar para la vida

Resolución 0246 de 2012
(Marzo 28 de 2012)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 0725 del 29 de julio 2009, en las que se decretaron obras susceptibles de financiarse total o parcialmente con la contribución de valorización"

El Alcalde Medellín, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Artículo 19 del Acuerdo 58 de 2008 (Estatuto de Valorización) y,

CONSIDERANDO QUE

PRIMERO.- Mediante la Resolución 0725 de 2009 y modificada por la Resolución 0824 de 2010, el Alcalde de Medellín, decreto como susceptibles de financiarse mediante la contribución de valorización las siguientes obras, previo concepto del Consejo Municipal de Valorización:

1. Ampliación Avenida 34 en doble calzada (Poblado)
2. Construcción Puente calle 4 Sur - Calle 2 Sur (Poblado -Guayabal)
3. Prolongación Loma de Los Balsos hasta Transversal Superior
4. Prolongación Loma de Los Parra (Av. El Poblado- Las Vegas)
5. Empalme vía Linares a la Calle 10
6. Apertura vía Linares a la Calle 7 (Urbanización Montesclaros)
7. Vía Linares entre la Loma de los Balsos y Los Gonzalez
8. Conexión carreras 43 C-D entre calles 11 y 11A (barrio Manila)
9. Conexión carrera 43 C entre calles 8 y 9 (barrio Astorga)
10. Conexión carrera 43 C entre calles 7 y Transversal 6 - Puente sobre La Presidenta
11. Prolongación calle 18 B Sur (Los Tanques)
12. Prolongación carrera 37 A hasta vía Las Palmas
13. Paso a desnivel Transversal Inferior con Loma Los Balsos
14. Prolongación de la Loma de Los Parra desde la Transversal Inferior hasta la carrera 29
15. Mejoramiento Loma Los Mangos
16. Pasos a desnivel Transversal Superior con Loma Los Balsos
17. Lateral Norte Quebrada Zúñiga (Av. El Poblado-Sistema vial del Río)
18. Pasos a desnivel Transversal Superior con calle 10
19. Pasos a desnivel Transversal Superior con carretera El Tesoro
20. Prolongación Carrera 15 (San Lucas-San Marcos de La Sierra)
21. Construcción Vía Lateral sur Quebrada La Presidenta
22. Paso a desnivel Transversal Inferior con calle 10

Eliana
23 ABR 2012

SEGUNDO.- Analizando el impacto económico que genera la obra denominada "*Construcción Puente Calle 4 Sur - Calle 2 Sur (Poblado -Guayabal)*" y considerando la relación costo beneficio, la Administración establece que la obra será financiada con recursos ordinarios.

TERCERO.-. De conformidad con lo estipulado en los artículos 43,44, 144 a 157, 290, 291, 299 a 301, 310 a 312, 315 a 318, 324, 448 y 499 del Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 46 de 2006) y los artículos 25 a 48, 284, 300 a 305 del Decreto 409 de 2007, por el cual se expiden las normas especificas para las actuaciones y procesos de urbanización, parcelación y construcción en los suelos urbanos, de expansión y rural del Municipio de Medellín, y según radicado 200900013173 del Departamento Administrativo de Planeación, la obra "*Prolongación Calle 18 B Sur (Los Tanques)",* será asumida por un constructor a razón de una obligación urbanística.

CUARTO.-. Según lo enunciado en los numerales anteriores y con el propósito de precisar las obras a decretarse, se hace necesario modificar el articulo primero de la Resolución 0824 de 2010, por medio del cual se modificó el artículo primero de la Resolución 0725 de 2009, con el fin de no incluir en la decretación las siguientes obras:

1. Construcción Puente calle 4 Sur - Calle 2 Sur (Poblado -Guayabal)
2. Prolongación calle 18 B Sur (Los Tanques)

QUINTO.- Es necesario darle claridad al nombre de la obra denominada "Prolongación Loma de Los Balsos hasta transversal Superior", enunciada en las Resoluciones 0725 de 2009 y 0824 de 2010, se aclara que el nombre correcto es "*Prolongación de la doble calzada de la Loma de Los Balsos hasta Transversal Superior*".

SEXTO.- Se encuentran dados todos los presupuestos contenidos en el Estatuto de la Contribución de Valorización del Municipio de Medellín (Acuerdo 58 de 2008) para modificar la Resolución 0725 de 2009, la cual fue modificada por la Resolución 0824 de 2010, y por lo tanto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- El articulo primero de la Resolución 0725 de 2009, quedara así: "Decretar como obras susceptibles de financiarse a través de la Contribución de Valorización las que a continuación se relacionan:

1. Ampliación Avenida 34 en doble calzada (Poblado)
2. Prolongación de la doble calzada de la Loma de Los Balsos hasta Transversal Superior
3. Prolongación Loma de Los Parra (Av. El Poblado- Las Vegas)
4. Empalme vía Linares a la Calle 10
5. Apertura vía Linares a la Calle 7 (Urbanización Montesclaros)
6. Vía Linares entre la Loma de los Balsos y Los Gonzalez
7. Conexión carreras 43 C-D entre calles 11 y 11A (barrio Manila)
8. Conexión carrera 43 C entre calles 8 y 9 (barrio Astorga)
9. Conexión carrera 43 C entre calles 7 y Transversal 6 - Puente sobre La Presidenta
10. Prolongación carrera 37 A hasta vía Las Palmas
11. Paso a desnivel Transversal Inferior con Loma Los Balsos
12. Prolongación de la Loma de Los Parra desde la Transversal Inferior hasta la carrera 29
13. Mejoramiento Loma Los Mangos
14. Pasos a desnivel Transversal Superior con Loma Los Balsos
15. Lateral Norte Quebrada Zúñiga (Av. El Poblado-Sistema vial del Río)
16. Pasos a desnivel Transversal Superior con calle 10
17. Pasos a desnivel Transversal Superior con carretera El Tesoro
18. Prolongación carrera 15 (San Lucas-San Marcos de La Sierra)
19. Paso a desnivel Transversal Inferior con calle 10
20. Construcción Vía Lateral Sur Quebrada La Presidenta

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conservar la actual zona de citación, establecida en la Resolución 0725 de 2009.

PARÁGRAFO 1: Con base en la zona de citación vigente El Fonval hará la distribución del Proyecto de Valorización El Poblado en dos etapas, de acuerdo con el avance en la elaboración técnica y la gestión de permisos ambientales para las obras que componen el proyecto.

PARÁGRAFO 2: No obstante, de manera previa a la segunda distribución, El Fonval podrá hacer los ajustes necesarios a los estudios de prefactibilidad y factibilidad, para determinar si es recomendable hacer ajustes a la zona de citación e incluir obras adicionales, en una segunda etapa de distribución del proyecto de Valorización El Poblado

PARÁGRAFO 3: En el evento que se varíe la zona de citación o se adicionen obras al Proyecto de Valorización El Poblado, se harán los ajustes necesarios a las contribuciones individuales establecidas en la primera etapa.

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás decisiones contempladas en la Resolución N° 0725 del 29 de julio de 2.009 y Resolución N° 0824 del 13 de mayo de 2010, siguen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2012

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

Aprobó: Carlos Mario Gómez Correa
Secretario General

Revisó: Héctor Fabio Vergara Hincapie
Subsecretario Jurídico

Proyectó: Jorge Mario Gomez Ayala / Luis Javier Alvarez Franco
Profesional especializado/ Abogado –Fonval